



Magistrada Ponente: Doctora MARÍA INÉS BLANCO T.

RESOLUCIÓN CSJNS2021-023
(8 de julio de 2021)

"Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición y en subsidio de apelación, interpuesto contra los resultados individuales obtenidos por la señora Yamile Alicia Corredor Urbina, en el factor Capacitación adicional de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021 "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER, en uso de las facultades legales y las conferidas, en el Acuerdo PSAA-17-10643 de febrero 14 del 2017 del Consejo Superior de la Judicatura y Acuerdos Nos, CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017 de esta Seccional y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo PCSJA17-10643 de febrero 14 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura, estableció los parámetros y directrices generales, para que los Consejos Seccionales de la Judicatura adelanten los procesos de selección, actos preparatorios, expidan las respectivas convocatorias, de conformidad con las directrices que se impartan para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Que a través de los Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de los Distritos Judiciales de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca.

Que con Resolución CSJSN18-037 de octubre 23 de 2018, esta Seccional decidió acerca de la admisión al concurso de los aspirantes que se inscribieron dentro de la citada convocatoria. Los aspirantes admitidos fueron citados a través del Portal de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, con el fin de que se presentaran a las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades.

Que, mediante Resolución CSJNS19-016 de 17 de mayo de 2019, esta Seccional publicó los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, correspondientes al Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017.



Hoja No. 2 de la Resolución CSJNS2021- 023 de julio 8 de 2021 "Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición y en subsidio de apelación, interpuesto contra los resultados individuales obtenidos por la señora Yamile Alicia Corredor Urbina, en el factor Capacitación adicional de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021 "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

Que la anterior decisión fue publicada por el término de cinco (5) días hábiles, mediante fijación en la Secretaría de esta Corporación el 17 de mayo de 2019 y a título informativo se ordena su publicación en la página web de la Rama Judicial. (www.ramajudicial.gov.co), link Carrera Judicial – Norte de Santander, Capital Cúcuta – Concursos – Convocatoria No.4 – Aviso.

Que mediante Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021, se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca.

Que la Resolución antes mencionada, se notificó mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de este Consejo Seccional y a título informativo, en el portal de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), Carrera Judicial - Concursos Seccionales- Norte de Santander - Capital Cúcuta- Concurso - Convocatoria 4.

Que contra las decisiones individuales contenidas en esta Resolución, relativa a los puntajes asignados en las casillas denominadas "EXPERIENCIA Y DOCENCIA", "CAPACITACIÓN" y "PRUEBA PSICOTÉNICA" podrán interponerse los recursos de reposición y apelación, dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la desfijación de la respectiva Resolución, con escrito dirigido al correo electrónico secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co, del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, en consideración a que el correspondiente "PUNTAJES PRUEBA DE CONOCIMIENTO" adquirieron firmeza y no podrán ser objeto de recurso alguno, los que en caso de interponerse serán rechazados de plano.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Que la señora YAMILE ALICIA CORREDOR URBINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 60308125, concursó para el cargo de Profesional Universitario de Tribunal Grado 12 código 261822, obtuvo una calificación de 589,46, que fue publicada mediante Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021, así:

Cedula	Apellidos y Nombres	Código del Cargo	Nombre del Cargo	Grado	Puntaje prueba de Psicoténica	Puntaje Prueba de conocimiento	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	TOTAL PUNTAJE
60308125	CORREDOR URBINA YAMILE ALICIA	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	149,00	305,46	100	35	589,46

Que dentro del término de ley la señora YAMILE ALICIA CORREDOR URBINA, interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación el 16 de junio de 2021.



Hoja No. 3 de la Resolución CSJNS2021- 023 de julio 8 de 2021 "Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición y en subsidio de apelación, interpuesto contra los resultados individuales obtenidos por la señora Yamile Alicia Corredor Urbina, en el factor Capacitación adicional de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021 "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

Que dentro de las peticiones el (la) mencionado (a), solicita entre otros:

"Teniendo en cuenta la Calificación Otorgada a la Suscrita y los Requisitos Mínimos para el Cargo de Profesional Universitario de Tribunal, establecido mediante Acuerdo CSJNS17-396 Fechado 06-10-17, en el título de universitaria en Contaduría y dos (2) años de experiencia relacionada, y teniendo en cuenta lo establecido en el Numeral 5.2.1 Parágrafo III, y considerando la Documentación que debidamente adjunte mediante el Sistema Kactus, donde se prueba lo siguiente:

• Capacitación

- Cursos Registrados 4 (Ingles, Sistemas) =20 Puntos*
- Diplomados Registrados 2 =20 Puntos*
- Título Profesional Adicional al Requisito del Cargo Exigido: Derecho adicional al Cargo Profesional que Concurso, tendría Derecho a 20 Puntos Adicionales*
- En ese orden de ideas tendría derecho a una Calificación en Capacitación de 60 Puntos y no 35 como me fue Calificado en la Resolución de la Referencia.*

En razón a lo anterior y teniendo en cuenta los Argumentos manifestados y la Documentación debidamente adjuntada mediante la Plataforma Kactus, Mi Calificación debe ser:

- 1. Prueba de Conocimiento: 305.46*
- 2. Prueba Psicotécnica: 149*
- 3. Experiencia: 100*
- 4. Capacitación: 60.5. Total:614.4*

En razón a lo anterior solicito muy amablemente reponer la Decisión de la Resolución de la Referencia y en caso negativo conceder el Recurso de Apelación Interpuesto para que ya sea la Unidad de Carrera Judicial, proceda a revocar la misma y se me otorgue la Calificación que realmente tengo derecho."

Este Consejo Seccional inicia el análisis de lo solicitado precisando lo siguiente:

FACTOR CAPACITACIÓN:

Que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, remitió los documentos aportados por la señora YAMILE ALICIA CORREDOR URBINA, al momento de la inscripción de la Convocatoria No. 4 en el Sistema KACTUS, diseñado para este Concurso, en los que se observa:

-  60308125_KRIEdfor_1_titulo_contador
-  60308125_KRLEDFOR_2_pregra02
-  60308125_KRIEdnfo_1_diplomado_ad...
-  60308125_KRIEdnfo_2_diplom._contra....
-  60308125_KRLEDNFO_3_curso07
-  60308125_KRLEDNFO_4_curso01
-  60308125_KRIEmpdo_1_cedula
-  60308125_KRLEMPDO_2_tarjprof01
-  60308125_KRLEMPDO_3_tarjprof02
-  60308125_KRLHVEXT_2_explab01
-  60308125_KRIHvext_3_explab09



Hoja No. 4 de la Resolución CSJNS2021- 023 de julio 8 de 2021 "Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición y en subsidio de apelación, interpuesto contra los resultados individuales obtenidos por la señora Yamile Alicia Corredor Urbina, en el factor Capacitación adicional de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021 "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

CARGO:	Profesional Universitario de Tribunal Grado 12	
CÓDIGO	261822	
NOMBRE:	CORREDOR URBINA YAMILE ALICIA	
IDENTIFICACIÓN	60308125	
DOCUMENTO APORTADO		PUNTAJE TOTAL
FACTOR CAPACITACIÓN	CONSIDERACIONES	40
Título de Contador Público de la Universidad Libre. Año 2003	El título no se contabiliza, porque hizo parte del requisito para el cargo	
Título de Abogada de la Universidad Libre. Año 2016		20
Diplomado en Administración Hospitalaria de la Universidad Libre. Año 2003		5
Diplomado en Contratación Estatal del SENA		5
Curso de Computación I Nivel de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano	40 horas	5
Curso de Inglés Técnico de 60 horas en la Universidad Libre	60 horas	5

A su vez se precisa que, los integrantes de los Registros Seccionales de Elegibles, podrán actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se reclasificará el registro, si a ello hubiere lugar, durante los meses de enero y febrero de cada año, durante la vigencia que son de cuatro (4) años, Artículo 165 de la Ley 270 de 1996 Estatutaria de Administración de Justicia.

De conformidad con la normatividad anteriormente citada y con fundamento en la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos acreditados por parte del concursante, este Consejo Seccional tendrá en cuenta en la presente decisión, reponer en el Factor Capacitación Adicional la calificación es de 40 puntos, y no como fue estipulado en la Resolución CSJNS2021-004 del 24 de mayo de 2021.

En virtud de lo expuesto, este Consejo Seccional resuelve:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. REPONER el resultado individual obtenido en el Factor Capacitación Adicional de la concursante señora YAMILE ALICIA CORREDOR URBINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 60308125, quien concursó para el cargo de Profesional Universitario de Tribunal Grado 12 código 261822, de 40 puntos y no de 35 como en la Resolución CSJNS2021-004 del 24 de mayo de 2021, de conformidad con la parte motiva de esta decisión.

ARTÍCULO 2º En cuanto al puntaje de Factor de Capacitación se entiende agotada la sede administrativa.



Hoja No. 5 de la Resolución CSJNS2021- 023 de julio 8 de 2021 "Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición y en subsidio de apelación, interpuesto contra los resultados individuales obtenidos por la señora Yamile Alicia Corredor Urbina, en el factor Capacitación adicional de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021 "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

ARTÍCULO 3°: Una vez en firme esta decisión se hará el ajuste en el registro de seccional de elegibles para el cargo de Profesional Universitario de Tribunal Grado 12 código 261822, con el puntaje final obtenido por la señora YAMILE ALICIA CORREDOR URBINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 60308125.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR La presente Resolución mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de este Consejo, y a título informativo publíquese en la página web de la Rama Judicial. (www.ramajudicial.gov.co), LINK CARRERA JUDICIAL – CONCURSOS SECCIONALES – NORTE DE SANTANDER, CAPITAL: CUCUTA – CONCURSOS – CONVOCATORIA 4 – RECURSOS

ARTICULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en San José de Cúcuta los, ocho (8) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

ALBERTO ENRIQUE GONZÁLEZ PADILLA
Presidente

MARÍA INÉS BLANCOT.
Magistrada

Secretaria